



ACUERDO DIRECTIVO No. 10
17 de julio de 2024

Por el cual se excepciona transitoriamente la aplicación del artículo 28 del Acuerdo Directivo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), d), del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los literales a) y f), del artículo 29, de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 28 del Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, señala "Artículo 28. Modificado por el artículo 1º, del Acuerdo No. 02 del 15 de febrero de 2003. Modificado por el artículo 1º, del Acuerdo No. 21 del 15 de noviembre de 2005. Período académico. Es el período necesario para desarrollar las actividades académicas normales correspondientes a un plan de estudios y cuya duración será de 18 semanas. Parágrafo 1. De las 18 semanas, 16 se destinarán a actividades académicas y 2 a la realización de exámenes parciales con suspensión de dichas actividades. Parágrafo 2. Las semanas 9 y 18 del período académico se destinarán exclusivamente a presentación de evaluaciones parciales del 25% cada una. Parágrafo 3. El 50% restante de la evaluación lo concertará el profesor con los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 1 y 2, del artículo 43 del Reglamento Estudiantil".
2. Que de acuerdo con los compromisos institucionales adquiridos en el marco del Plan Integral de Cobertura -PIC- implementado por el MEN; la Institución debe buscar estrategias que garanticen el uso de los cupos aprobados, para ampliación de cobertura en cada una de sus Centros Regionales y los siete (7) municipios en convenio con la Institución (Andes, Amaga, Barbosa, Caucasia, El Bagre, San Jerónimo y Sonsón).
3. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria no presencial realizada el 12 de julio de 2024, recomienda la excepción transitoria la aplicación del artículo 28 del Acuerdo Directivo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, para el periodo académico 2024-2, en cuanto a desarrollar las actividades del semestre académico, de 16 semanas, como estrategia para ampliar el acceso a la educación superior.
4. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 17 de julio de 2024, acuerda excepcionar transitoriamente el artículo 28 al Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 (Reglamento Estudiantil como estrategia institucional y dar cumplimiento a los compromisos académicos adquiridos en el marco del proyecto de ampliación de cobertura instituido por el Ministerio de Educación.

Que en mérito de lo expuesto, se



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO Excepcionar de forma transitoria, la aplicación del artículo 28 del Acuerdo Directivo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, para el periodo académico 2024-2, de conformidad con los lineamientos trazados en la parte considerativa. Para cohortes que ingresan por el Plan Integral de Cobertura-PIC, del Ministerio de Educación Nacional.

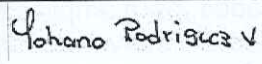
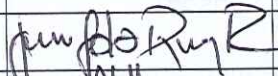

ARTICULO SEGUNDO. Facultar al Rector y al Consejo Académico para tomar todas las acciones correspondientes para implementar las medidas tomadas y demás acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente


RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Secretario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yohana Josefa Rodríguez Vega. Profesional Especializada contratista Vicerrectoría de Docencia e Investigación		17 de julio de 2024
Revisó	Juan Fernando Ruiz Ramírez Vicerrector (E) de Docencia e Investigación		17 de julio de 2024
Revisó	Jemay Chacón Jefe Oficina Asesora Jurídica		17 de julio de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma